



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**  
**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**  
**21 DE FEBRERO DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
  - a) Proyecto Nuevo
  - b) Reconsideración
  - c) Cancelación y Finiquitos
  - d) Dirección General
  - e) Asuntos Varios

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>1.</b>	<b><u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u></b> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	---

**E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES**  
**COORDINARO GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**



LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO  
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO  
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO  
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS  
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA  
DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA  
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y  
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ  
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
PROMOCIÓN ECONÓMICA

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE  
OCCIDENTE (COMCE)



LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ  
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ  
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA  
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUITÉRREZ GUTIÉRREZ  
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2016:** En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que las actas de la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria, celebradas el 25 de enero y 15 de febrero del 2017, respectivamente, las cuales fueron enviadas con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueban dichas actas por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5.- **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria y Primera



Sesión Extraordinaria, celebradas el 25 de enero y 15 de febrero del 2017, respectivamente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-01/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica (Bienempleo 2017)	Jalisco	\$19'000,000.00	Publicada 14/03/2017

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar del Presupuesto de Egresos autorizado a este Consejo para el ejercicio 2017, hasta la cantidad de \$7'915,000.00 (Siete millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), así como, la cantidad que se obtuvo de la transmisión de derechos de agua, de \$11'085,000.00 (Once millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en el programa "BIENEMPLEO 2017"

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica, la Convocatoria del programa denominado BIENEMPLEO 2017, con una bolsa de hasta \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/10 M.N.).

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del programa denominado BIENEMPLEO 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

**CUARTO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

**QUINTO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-01/2017	Centro Logístico Jalisco Permuta	Acatlán de Juárez		En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, permutar el lote número 210, con una superficie de 13,435.00 m<sup>2</sup>, por los lotes con número 1312-A, con superficie de 16,870.00 m<sup>2</sup> y número 410-A, con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>, todos del Parque Industrial Colinas de Lagos, ubicado en la Carretera Libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán Km 11.034, en la Colonia Centro Logístico Jalisco área Industrial, C.P. 45713, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar el contrato de permuta correspondiente, con el Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.

**TERCERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-01/2017	D.A. 001/2017 Flexometal, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reservas territorial	En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a Flexometal, S.A. de C.V., en la modalidad de Reservas Territoriales la Cesión de 1 (una) hectárea con valor de \$190,000.00 U.S.D. (Ciento noventa mil dólares 00/100 U.S.D.), dentro del Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, en el lote número 1310 con una superficie aproximada de 6 hectáreas.

Flexometal, S.A. de C.V. se compromete a comprar las 5 hectáreas restantes, a fin de obtener un total de 6 hectáreas requeridas para ejecutar el presente proyecto.

La hectárea mencionada en el primer párrafo será escriturada con carácter de donación por parte del CEPE hacia la empresa, una vez que esta última haya cumplido y demostrado en su totalidad los compromisos de generación de nuevos empleos e inversión, mencionados en el cuerpo del presente.



**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **Flexometal, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

**TERCERO. Flexometal, S.A. de C.V.**, deberá presentar a este Consejo, **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**CUARTO:** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**NOVENO. Flexometal, S.A. de C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-01/2017	D.A. 002/2017 Avícola y Ganadera de Jalisco, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Convenio firmado

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. de C.V.**, en la modalidad de Reservas Territoriales la cesión de 1 (una) hectárea en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, lotes # 410 y 410-A, con una superficie total entre ambos de 40,573.07 m2.

La diferencia entre el total de la superficie señalada menos la hectárea solicitada en el párrafo anterior, ya fue pagada por la empresa según muestra la copia de cheque entregado a este H. Consejo con número 9343 de Banorte expedido por Avícola y Ganadera de Jalisco, S.A. de C.V. a favor de Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V. por la cantidad de \$18'451,842.00 pesos M.N.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

**TERCERO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo, **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**CUARTO:** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.



**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**NOVENO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-01/2017	Proyectos Estratégicos SEDECO	INADEM- Jalisco		En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, en caso de ser necesario, recibir las cantidades siguientes:

- a) Del Fondo Nacional Emprendedor y/o de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco la cantidad de **\$19,500,000.00** (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- b) De la iniciativa privada, **\$12,693,783.13** (doce millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres pesos 13/100 m.n.).
- c) De las autoridades municipales, **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 m.n.).
- d) De Jalisco Competitivo (SEDECO), **\$435,000.00** (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica que en caso de recibir los recursos antes mencionados realice las erogaciones de las cantidades recibidas de conformidad a los convenios firmados con cada una de las partes participantes en cada uno de los proyectos.

**TERCERO.-** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar los Instrumentos Jurídicos necesarios para la consecución de los recursos autorizados.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-01/2017	D.A. 016/2015 Matsuo Industries México, S.A. de C.V. Conclusión	Lagos de Moreno, Jalisco		En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la Conclusión anticipada a la empresa **Matsuo Industries México, S.A. de C.V.**, derivado de lo expuesto por la empresa mediante escrito de fecha 26 de diciembre del 2016.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la inversión realizada y comprobada, por un monto de **\$114'213,556.86** (Ciento catorce millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y seis pesos 86/100 m.n.).

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto, así como, la conclusión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 13 de Mayo del 2015.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré por la cantidad de **\$1'287,000.00** (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-01/2017	D.A. 002/2015 Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V. Cancelación	Acatlán de Juárez		Notificado

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, mediante acuerdo 03-02/2015, el 25 de Febrero del 2015.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$1'155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses 00/100 USD)**, presentado por la empresa **Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V.**, de fecha 20 de mayo del 2015.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 20 de mayo del 2015, así como los Contrato de Comodato y Compraventa, ambos de fecha 25 de noviembre del 2015.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-01/2017	Venta de Terreno en Tecalitlan	Tecalitlán		En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica para que realice la venta del terreno propiedad del Consejo ubicado en Tecalitlán, a la empresa **Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V.** por ser la que ofrece las mejores condiciones tanto económicas como de inversión y generación y/o conservación de empleo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo la firma del Contrato de Compra Venta así como de la escritura pública y para realizar los trámites necesarios para transmitir la propiedad del terreno mencionado a la empresa **Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
09-01/2017	Presupuesto para el ejercicio 2017 Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 del **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016 así como a las cédulas e información presentadas, el Organigrama y la Plantilla de Personal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, destinar de sus ingresos propios a el presupuesto de egresos 2017 la cantidad de **\$11,788,637.00** (once millones setecientos ochenta y ocho mil seis cientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 26 del decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016, se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica firmar con la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales con vigencia del 1º de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, así como a realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos autorizados para este Consejo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero de 2017 al diciembre de 2017.

**CUARTO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los



puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

(SEPAF) Lic. Merlin Grisell: Nada más en lo general estoy de acuerdo con el presupuesto, pero en lo particular, el desglose de las partidas que no nos fue enviado, así como el organigrama y la plantilla, que se señala que no hay cambio en ello pero me gustaría revisarlo en lo particular.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-01/2017	Ajuste Presupuesto 2017	CEPE		

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica destine del presupuesto 2017 hasta la cantidad de **\$2,877,675.11** (dos millones ocho cientos setenta y siete mil seis cientos setenta y cinco pesos 11/100 m.n.) para ser aplicados a cubrir los incentivos otorgados en el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que esta, realice el depósito del recurso faltante al ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-01/2017	Medidas de Austeridad	CEPE		

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a desincorporar los vehículos Nissan Tsuru y Chevrolet Tahoe de acuerdo a la normatividad vigente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios para desincorporar los vehículos mencionados.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a adquirir un auto híbrido y una camioneta pick up que será convertida a gas.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-01/2017	Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del mes de enero a diciembre 2016	CEPE		

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, el cual comprende los meses de enero a diciembre de este Consejo Estatal de Promoción.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 1 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, ratificando y autorizando continuar con las gestiones necesarias para actualizar el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Promoción Económica de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.





Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
02-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 2 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, de la observación 2 realizada por la Contraloría.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
03-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 3 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación realizada por la Contraloría del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 4 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación 4 realizada por la Contraloría del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 5 de Contraloría	CEPE		En trámite.



(Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
06-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 6 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE	En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, ratifican y autorizan la integración del Comité Técnico, del proyecto BIENInvierto, con los siguientes miembros:

- Representantes del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico
- Representante de los Municipios participantes.
- Representante Sindical.
- Representante de un Organismo Empresarial
- Representante de la Asociación de Parques Industriales de Jalisco, APIEJ
- Coordinadora General de Análisis Económico y Competitividad del CEPE.
- Director de Análisis del CEPE.
- Directora Regional del CEPE.

**SEGUNDO.-** Se ratifica y autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la entrada en funciones del Comité Técnico BIENInvierto, mediante el Acta de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero del 2015 y acuerdos vertidos en dicha Acta.

**TERCERO.-** Se ratifica y autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que el Comité Técnico de BIENInvierto realice funciones como instancia de asesoría y consulta.

**CUARTO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
07-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 7 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE	En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría

**SEGUNDO.-** Se ratifican y autorizan las Actas de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero 2015, Tercera Sesión de fecha 24 de abril del 2015, Cuarta Sesión de fecha 23 de junio del 2015 y la Quinta Sesión de fecha 23 de julio del 2015, así como los acuerdo vertidos en las mismas, con el quórum legal correspondiente, considerando aprobados a los miembros del Comité Técnico, mediante acuerdo relativo a la observación sexta, aprobado en la presente Sesión Extraordinaria.

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que



corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
08-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 11 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se ratifican y autorizan todos y cada uno de los acuerdos vertidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero del 2015, misma que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
09-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 12 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la nueva clasificación de empresas de la convocatoria BIENInvierto para quedar como sigue:

*Empresa Pequeña (1-50 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts<sup>2</sup>*

*Empresa Mediana (51-250 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts<sup>2</sup>*

*Empresa Grande (251- ó más trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts<sup>2</sup>*

**SEGUNDO.-** Se autoriza y ratifica todos y cada uno de los incentivos entregados a las empresas que participaron en el programa BIENInvierto, esto de conformidad a la siguiente lista:

Empresa	M2 Otorgados
1.- Industrias Magaña SA de CV	10,000.00
2.- Plásticos y Derivados Country S de RL de CV	10,000.00
3.- Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00
4.- Pronua SA de CV	10,000.00
5.- Transportes Casta SA de CV	10,000.00
6.- Orofrut SA de CV	10,000.00
7.- Grupo Requiez SA de CV	10,000.00
8.- Operadora de Tiendas Selectas SA de CV	7,729.23
9.- Arcos Bajo Inmobiliaria SA de CV	10,000.00
10.- Cervejal S PR de RL de CV	5,498.06
11.- Sabmex & Co, SA de CV	7,929.00

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
10-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 13 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se solicita autorización y la ratificación de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la enajenación de los metros excedente de la tierra entregada como incentivos a las empresas beneficiadas por el programa BIENInvierto siendo el monto de metros 2 4,362.73 m<sup>2</sup> de acuerdo al cuadro siguiente:

Empresa	Incentivo Otorgado	Metros <sup>2</sup> por vender
Industrias Magaña SA de CV	10,000.00	6.70
Plásticos y Derivados del Country S de RL de CV	10,000.00	484.61
Industrias Salcom SA de CV	10,000.00	11.72
Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00,	620.73
Orofrut SA de CV	10,000.00	309.59
Sabmex & Co SA de CV	10,000.00	2,929.38
<b>Total</b>		<b>4,362.73</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la firma de los Convenios y/o Contratos de Compra Venta con cada una de las empresas antes mencionadas y hasta por el monto del excedente de acuerdo a la tabla del punto de acuerdo Primero.

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
11-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 14 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza y ratifica la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de tomar como precios de referencia el valor catastral dado por los Ayuntamientos en los Parques propiedad del CEPE y en Centro Logístico, el valor con que oferta el Parque Industrial

**SEGUNDO.-** Se autoriza y ratifica la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de no solicitar avalúos emitidos por Institución de Crédito.

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
12-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		En trámite.



Observación N° 15 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)			
--	--	--	--

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza y ratifica la decisión del Consejo Estatal de Promoción Económica para que los pagarés de las empresas; **1) Supollo Comercial SA de CV, 2) Industrias Magaña SA de CV, 3) Profesionales en Servicios Industriales SA de CV, 4) Pronua SA de CV, 5) Transportes Casta SA de CV, 6) Orofrut SA de CV, 7) Operadora de Tiendas Selectas SA de CV, 8) Arcos Bajío Inmobiliaria SA de CV, 9) Best Produce S de RL de CV y 10) Pailería Exportadora de Zapotlán SA de CV, las cuales participan en el programa BIENInvierto, no contengan aval.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
13-01E/2017	032/2017.- Reyna Elizabeth Chávez Cuevas (Cancelación de Bieninvierto)	Zapotlán el Grande	En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica **CANCELAR** el incentivo otorgado a **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**, en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a **cancelar el pagaré** suscrito por **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS** como garantía por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

**SEXTO.** **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
14-01E/2017	268/2017.- Profesionales en Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Cancelación de Bieninvierto)	Zapotlán el Grande	En trámite.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica **CANCELAR** el incentivo otorgado a **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a **cancelar el pagaré** suscrito por **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.



**SEXTO. PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**SEPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**5. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyecto Nuevo, Reconsideración, Cancelación y Finiquito, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

**a) Proyectos Nuevos:**

<b>ACUERDO 01-02/2017</b>	<p align="center"><b>D.A. 003/2017 SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.</b> en el rubro de <b>Reservas Territoriales</b> de 6 hectáreas correspondiente al <b>Lote 1802</b> en calidad de comodato en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán – Ciudad Guzmán, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.</p> <p>Dicha cesión de <b>6 hectáreas</b> referidas en el párrafo anterior, será sobre del <b>Lote 1802</b>. El Terreno se otorgará a 2 años, mediante un contrato de Comodato con el inversionista, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y empleo, el terreno se otorgará en <b>Donación</b> al Inversionista, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica. Adicionalmente la empresa <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V</b> va adquirir 18.52 Hectáreas del <b>Lote 1803</b> en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco. El total de la superficie será de 24.52 Hectáreas.</p> <p>De igual forma, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la permuta con Centro Logístico Jalisco, de los lotes de terreno que nos ocupa en el presente acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.</b>, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p>
-------------------------------	---



**TERCERO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**CUARTO:** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SEXTO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**OCTAVO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**NOVENO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**b) Reconsideración**

<b>ACUERDO</b> <b>02-02/2017</b>	<b>Proyectos BIENinvierto y Proyectos PRODUCTIVOS PRÓRROGA</b>			
	<b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de EMPLEOS en los siguientes términos:			
	<b>EMPRESA</b>	<b>EMPLEOS</b>	<b>PERIODO</b>	
	OROFRUT, S.A. DE C.V.	139	01-ene-17	31-dic-18
	TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	101	01-ene-16	31-dic-17



OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	49	01-ene-16	31-dic-17
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	23	01-ene-17	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	35	01-ene-17	31-dic-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	50	01-ene-17	31-dic-18

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO en los siguientes términos:

EMPRESA	INVERSION	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$ 20,000,000.00	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$ 25,000,000.00	01-ene-16	30-jun-18
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$ 14,681,000.00	01-ene-16	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$ 5,068,168.00	01-dic-16	30-nov-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga solicitada de ampliar el término al día 30 de Junio de 2017, de cumplimiento del 50% para la construcción de las instalaciones de su Nave Industrial, descrito en el presente acuerdo.

EMPRESA	50 % CONSTRUCCIÓN	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$	3,000,000.00
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$	7,500,000.00
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$	5,625,000.00
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$	2,000,000.00
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00

**CUARTO.-** La empresas: **OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. Y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.** Deberán suscribir el addendum modificadorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

**QUINTO.-** Se autoriza a este Consejo a incrementar la penalización para caso de incumplimiento presentado a la fecha del 30 de junio para el caso de la construcción, quedando con una penalización del 75% del valor del terreno, en lugar del 50% que se encuentra actualmente establecido.

**SEXTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del





presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**ACUERDO 03-02/2017** **D.A. 037/2014 MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa **MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que el compromiso para la generación de nuevos empleos, concluirá el 30 de septiembre del 2018.

**SEGUNDO:** Se obliga **MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, para la formalización correspondiente.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**

**ACUERDO 04-02/2017** **D.A. 013/2015 GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V. PRÓRROGA**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para otorgar prórroga a la empresa **GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo siguiente:

Empleos				
	1 semestre	2 semestre	3 semestre	4 semestre
Del:	01-julio-16	01-enero-17	01-julio-17	01-enero-18
Al	31-dic-16	30-junio-17	31-dic-17	30-junio-18
Totales	15	28	40	124
<b>TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS</b>				<b>207</b>

**SEGUNDO:** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que realice la firma del adendum al convenio de otorgamiento de incentivos firmado entre la empresa Globos Qualatex de Pioneer,, S.A. de CV., y el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 09 de junio de 2015.

**TERCERO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**



**ACUERDO  
05-02/2017**

**D.A. 020/2015 DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA  
PRÓRROGA**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida comprobación de empleos a nombre de las empresas **Corporativo Andalucía Costura, S. de R.L. de C.V. y Grupo CB Moda, S.A. de C.V.**, conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de Junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA**.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados a través del Reclusorio Femenil.

**TERCERO.** Se autoriza la prórroga de un semestre a partir del 01 de marzo del 2017, para la generación de nuevos empleos, a través de las empresas mencionadas en el primer punto de acuerdo,

**CUARTO.** Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA**.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**

**ACUERDO  
06-02/2017**

**D.A. 014/2014 ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
RECONSIDERACIÓN**

**PRIMERO.-** Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida para la comprobación de la inversión realizada por la empresa Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V., la factura 33 expedida por la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V. a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por concepto de nivelación de tierras por un importe de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la compensación realizada de la factura 242 expedida por este Organismo a favor de Matsuo Industries, S.A. de C.V., a través de la cual se cubrió el pago de la factura 33 de la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V., dicha compensación fue por la cantidad de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

Así mismo, se invita al personal de este Consejo a abstenerse de realizar este tipo de compensaciones en lo futuro, esto con el objetivo de dar claridad a los asientos contables y financieros del Organismo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,



otorgar a la empresa Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V., la prórroga solicitada para el cumplimiento de la generación de nuevos empleos de acuerdo a lo siguiente:

	Nuevos empleos	Acumulado
Hasta marzo 2017	0	17
5to. Semestre De abril a septiembre de 2017	14	31
6to. Semestre de octubre 2017 a marzo 2018	7	38

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**

**ACUERDO  
07-02/2017**

**D.A. 040/2015 SWEET'S LOLLY POPS, S. DE R.L. DE C.V.  
PRÓRROGA**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga de seis meses a la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, a partir de 01 de Febrero del 2017.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos la comprobación de los empleos a través de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V..**

**TERCERO.** Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 01 de diciembre del 2015, celebrado con empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que en caso de incumplimiento de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, realizar recuantificación, así como realizar las acciones legales necesarias para la recuperación del incentivo.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**



c) Cancelación y Finiquito

<p><b>ACUERDO 08-02/2017</b></p>	<p align="center"><b>D.A. 001/2015 LOMA LASETEX, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la <b>cancelación del incentivo</b> otorgado a la empresa "<b>Loma Lasetex, S.A. de C.V.</b>, mediante acuerdo 01-01/2015, el 21 de enero del 2015.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la <b>Rescisión</b> al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha <b>21 de enero del 2015</b>, celebrados con la empresa <b>Loma Lasetex, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, hacer efectivo el <b>Pagaré</b> por la cantidad de <b>\$ 1'895,953.13 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.)</b>, dejado como garantía, en caso de que la empresa <b>Loma Lasetex, S.A. de C.V.</b>, no reintegre el incentivo otorgado.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se autoriza a la Dirección Jurídica de este Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo todas las acciones legales necesarias.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 09-02/2017</b></p>	<p align="center"><b>BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. CANCELACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica <b>CANCELAR</b> el incentivo otorgado a <b>BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.</b> en el rubro de <b>Reservas Territoriales</b>, por la cantidad de <b>\$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)</b>, ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con <b>BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.</b>.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por <b>BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.</b> como garantía por la cantidad <b>\$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)</b></p> <p><b>CUARTO:</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>



	<p>celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.</p> <p><b>NOVENO: BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.,</b> se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p><b>DÉCIMO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 10-02/2017</b></p>	<p><b>D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Modalidad BIENempleo FINIQUITOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el <b>cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados</b>, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como <b>la inversión realizada y comprobada</b> a las siguientes empresas:</p> <p>03/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V. 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la <b>conclusión del proyecto</b>, así como <b>el finiquito</b> a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la <b>Modalidad Bienempleo 2015</b>, a las siguientes empresas:</p> <p>013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V. 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p><b>TERCERO:</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, <b>la cancelación del pagaré</b>, dejado como garantía, por las siguientes empresas:</p> <p>013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.</p>



	<p>060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO          PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p><b>CUARTO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
--	---

**d) Dirección General:**

<p><b>ACUERDO 11-02/2017</b></p>	<p><b>D.A. 016/2016 EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la <b>cancelación del incentivo</b> otorgado a la empresa <b>EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.</b>, mediante acuerdo 02-12/2016, el 14 de Diciembre del 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos y SEPAF se abstiene de votar.</b></p>
<p><b>ACUERDO 12-02/2017</b></p>	<p><b>PERSONAL EVENTUAL</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la contratación realizada en el ejercicio 2015 y con carácter de eventual de la C. <b>Gloria Jazmín Miramontes Lau.</b></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la erogación efectuada en el ejercicio 2015 de la partida 1221 por concepto de Pago a Personal Eventual por el monto de <b>\$10,764.44</b> (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 m.n.).</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos y SEPAF se abstuvo de firmar.</b></p>

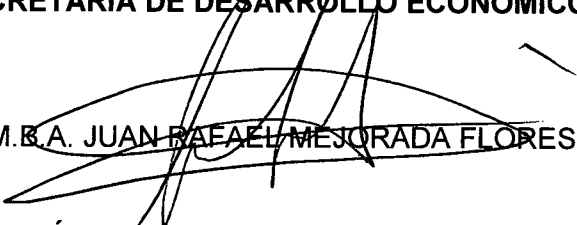
**e) Asuntos varios:**



Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte**.

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día**, y **no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **21 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

**EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

  
E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

**EL C. COORDINADOR JURÍDICO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO

**LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**

  
LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

  
LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

**EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

  
MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS



**EL C. DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

LIC. LUIR JORGE MOJARRO GARCÍA

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

DR. HUGO ALEJANDRO CORDOVA DÍAZ

**EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

**EL C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**

LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 21 de Febrero del 2017.





**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

  
D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE  
OCCIDENTE (COMCE)**

  
ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO  
(FTJ-CTM)**

  
LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y  
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

  
C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y  
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**

  
LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y  
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

  
ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 21 de Febrero del 2017.

\*LERV/DJM/JJCP/mafg